



Resolución Suprema

N° 085- 2022-IN

Lima, 06 de mayo de 2022

VISTOS, el Oficio N° 0241-2022-CG PNP/SECEJE-UTD.OR., de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú; y, el Informe N° 000571-2022/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 017-90-IN, que dicta normas para el Otorgamiento de la Condecoración de la "Orden al Mérito de la Policía Nacional del Perú", en su artículo 3 establece que *"El Consejo de la Orden estará constituido por los siguientes miembros: - EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, como Gran Maestro; - EL MINISTRO DEL INTERIOR, quien lo presidirá, como Canciller de la Orden; - EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL, como Vocal; - EL JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL, como Vocal; - EL INSPECTOR GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL, como Vocal; - Seis (06) GENERALES DE LA POLICIA NACIONAL, como Vocales; - Un (01) CORONEL DE LA POLICIA NACIONAL, como Secretario"*;

Que, el Reglamento de la Condecoración de la "Orden al Mérito de la Policía Nacional del Perú", aprobado por Resolución Ministerial N° 0126-90-IN/PNP, modificado con Resolución Ministerial N° 0703-91-IN/PNP, en su artículo 17 indica que *"El Consejo de la Orden es de carácter permanente, integrado por: (...) - Seis (6) Generales más antiguos, en Situación de Actividad, de la jurisdicción de Lima, como VOCALES; - El Coronel PNP más antiguo, en Situación de Actividad, de la Jurisdicción de Lima, que pertenezca a la Orden, como SECRETARIO"*;

Que, el artículo 18 del citado Reglamento señala que *"los integrantes del Consejo serán nombrados el 1° de Marzo por Resolución Suprema entre los miembros de la Orden, a propuesta del Director General de la Policía Nacional¹, a través del Director de Personal²"*;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 41-2022-DIRREHUM-PNP/DIVPNIBPP-DEPINC., del 25 de marzo de 2022, la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú remite la propuesta de nombramiento de los seis (6) Oficiales Generales y un (1) Coronel que integrarán el Consejo de la Orden al Mérito de la Policía Nacional del Perú, Proceso 2022;

Que, en atención a lo expuesto, resulta conveniente nombrar a seis (6) Oficiales Generales y a un (1) Coronel de la Policía Nacional del Perú como integrantes del Consejo de la "Orden al Mérito de la Policía Nacional del Perú", Proceso 2022, conforme lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Condecoración de la "Orden al Mérito de la Policía Nacional del Perú";

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 017-90-IN, que dicta normas para el Otorgamiento de la



¹ Hoy Comandante General de la Policía Nacional del Perú

² Hoy Director de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú

Condecoración de la "Orden al Mérito de la Policía Nacional del Perú"; el Reglamento de la Condecoración de la "Orden al Mérito de la Policía Nacional del Perú", aprobado por Resolución Ministerial N° 0126-90-IN/PNP y modificatoria; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Nombrar a los seis (6) Oficiales Generales y el Coronel que integran el Consejo de la Orden al Mérito de la Policía Nacional del Perú, Proceso 2022, conforme se detalla a continuación:

- General de la Policía Nacional del Perú Vocal
RAÚL FELIPE DEL CASTILLO VIDAL
- General de la Policía Nacional del Perú Vocal
RAÚL ENRIQUE ALFARO ALVARADO
- General de la Policía Nacional del Perú Vocal
JUAN LEÓNIDAS OLIVERA GARCÍA
- General de la Policía Nacional del Perú Vocal
SEGUNDO LEONCIO MEJÍA MONTENEGRO
- General de la Policía Nacional del Perú Vocal
CARLOS EDWIN CHONG CAMPANA
- General de la Policía Nacional del Perú Vocal
VÍCTOR YSAÍAS MONTOYA MORI
- Coronel de la Policía Nacional del Perú Secretario
CÉSAR ENRIQUE ECHEVARRÍA CABREJOS



R. Lobatón

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro del Interior.

Regístrese y Comuníquese.

.....
JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República

.....
ALFONSO CHÁVARRY ESTRADA
MINISTRO DEL INTERIOR